



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11729

Lunes 10 de Junio de 2013

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 183, 184, 190, 192, 381, 438, 471, 537, 600, 627, 629, 644
y 652 2-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 484 4-5

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº 12 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 184 a 188 6-7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº 38 7-8

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2013 - Res. Nº XXV-11 8

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 567 a 625 8-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 183 **22-02-13**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 13 de la Planta Permanente, y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9, en la Planta Temporal del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor RUIZ, Daniel Edgardo (Clase 1971 - M.I. N° 21.959.288) en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 Horas semanales de labor ley I N° 105 para cumplir funciones como licenciado Fonoaudiólogo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre 2013.

Artículo 4°.- El gasto que se demande el cumplimiento presente decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Gastos en personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 184 **22-02-13**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 12, de la Planta Permanente del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, en la Planta Temporal del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase a la señora LICANQUEO, Graciela (Clase 1977 - M.I. N° 25.796.234) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Rural Chollila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática

Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 190 **22-02-13**

Artículo 1°.-Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria del Señor MACHUCA, Sergio Hernán (Clase 1973 - M.I. N° 24.156.864) dispuesta por Decreto N° 1423/12, con funciones de servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 04 de octubre de 2012.

Dto. N° 192 **22-02-13**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor MORAGA, Mauro Andrés (Clase 1982 - M.I. N° 29.908.515), con funciones de Profesional para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Hospital Rural Telsen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.987,07).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 381 **10-04-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 1.759.901.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 438**26-04-13**

Artículo 1°.- Autorizar a las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa la adquisición de la leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de de la Provincia del Chubut, en el marco del «Plan Calor año 2013», en los términos de lo establecido en el Artículo 95° inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Dto. N° 471**02-05-13**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 73° Aniversario de la Comuna Rural de Cerro Centinela, a celebrarse el día 04 de Mayo de 2013.-

Dto. N° 537**14-05-13**

Artículo 1°.- Autorízase al Señor Director General de Defensa Civil, Don Evaristo León Melo (DNI N° 11.914.128) y al agente Carlos César Agüero (DNI N° 23.466.354), dependiente de esa Dirección General, del Ministerio de Gobierno, a realizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Coyhaique, República de Chile, a partir del día 14 y hasta el 18 de mayo del corriente año.-

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.372,80) en concepto de viáticos internacionales a percibir por cada uno de los integrantes de la Comisión de Servicios autorizada mediante el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Autorízase la salida del país del vehículo oficial marca Volkswagen Amarok 2012, Dominio LSQ190 propiedad del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.745,60) será imputado a la Jurisdicción 20 - SAF 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P. 3-7-2 - Viáticos del Personal y Contratados - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 600**27-05-13**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señora Norma Edith ZAPATA (DNI N° 24.342.918 - Clase 1974).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas por la señora Norma Edith ZAPATA, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 627**28-05-13**

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo de pago cancelatorio de Capital, a favor del actor, y honorarios profesionales de los letrados intervinientes, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «CASADO, Adrián Hugo c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21871 - C - Año 2009), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 2 y vuelta del Expediente N° 108-F.E.-2013, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII - N° 4.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Adrián Hugo CASADO, en cancelación de capital reclamado en autos: «CASADO, Adrián Hugo c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21871 - C - Año 2009)», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a los Dres. Daniel FALIVA y Mario Fernando ROMEO, en cancelación de honorarios profesionales, en autos: «CASADO, Adrián Hugo c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21871 - C - Año 2009), por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 68.640,00).

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Sr. Adrián Hugo CASADO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en CINCO 5 cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) cada una a efectuarse durante el transcurso de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013 mediante depósito a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará en forma conjunta, a los Dres. Daniel FALIVA y Mario Fernando ROMEO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 68.640,00), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de mayo de 2013, mediante depósito a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2013 y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 548.640,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios Subprogramas 04 - Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 629**30-05-13**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, a las señoritas Marcela Elizabeth VÁZQUEZ (DNI N° 34.087.019- Clase 1988) y Silvia Beatriz MENDOZA (DNI N° 18.502.428- Clase 1967), y al señor Cristian David THIERS (DNI N° 29.548.244 - Clase 1982).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por las señoritas Marcela Elizabeth VÁZQUEZ y Silvia Beatriz MENDOZA y por el señor Cristian David THIERS, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 644**30-05-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia eliminándose tres (3) cargos Planta Transitoria con funciones de servicios e incrementándose los mismos cargos en la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a los señores Segundo Arnaldo MANRIQUEZ (DNI N° 21.353.781 - Clase 1970), Ronald Everth CONRAD MARTÍNEZ (DNI N° 34.766.765 - Clase 1989) y Alejandro Sebastián CIRIACO (DNI N° 32.574.151 - Clase 1986).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por los señores Segundo Arnaldo MANRIQUEZ, Ronald Everth CONRAD y Alejandro Sebastián CIRIACO, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secre-

taría de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 652**31-05-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señora Victoria Elena LEVIU (DNI N° 24.317.453 - Clase 1974).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por la señora Victoria Elena LEVIU, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 484/13.**

Rawson, 16 de Mayo de 2013.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 9° del Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reorganización administrativa y de sistemas, y la normatización de procesos y procedimientos de la Dirección General de Rentas;

Que como consecuencia de lo expuesto, se han desarrollado los manuales de procedimiento de las funciones recaudatorias llevadas a cabo por esta Dirección;

Que los manuales de procedimiento, son un documento de gestión administrativa de carácter descriptivo y de sistematización normativa, que contiene en forma de-

tallada las acciones a seguir dentro de un determinado proceso interno respecto de cada uno de los procedimientos de los departamentos de la entidad, con la finalidad de orientar el logro de los objetivos institucionales;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 9º del Código Fiscal, corresponde a esta Dirección General dictar las normas necesarias para la aprobación y entrada en vigencia de los manuales de procedimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBANSE los manuales de procedimiento detallados a continuación:

- Recaudación:

- o Control masivo de omisos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
- o Control masivo de omisos Agentes de Retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de omisos, agente de retención Impuesto de Sellos.
- o Control masivo de omisos Ley 2409 – Productos del mar.
- o Control masivo de cancelaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de pagos de agentes de retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de pagos de agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos.
- o Control masivo de pagos Ley 2409 – Productos del mar.
- o Control de inconsistencias en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control de inconsistencias Ley 2409 - Productos del mar.
- o Emisión de liquidaciones administrativas.

- Control y registración de ingresos tributarios:

- o Control de imputación y conciliación de ingresos tributarios.
- o Cierre de la recaudación.

- Servicio y atención al contribuyente:

- o Tramitación de sellados.
- o Emisión de constancias de no inscripción.
- o Tramitación Certificadas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.

- Gestión de fiscalización:

- o Preselección, selección y asignación de casos.
- o Seguimiento y control de gestión de fiscalización.

- o Ejecución operativa de fiscalización externa: fiscalizaciones integrales, formales y preventivas.
- o Gestión de notificaciones en fiscalización externa: notificación e intimación.

Artículo 2º.- REGISTRESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 05-06-13 V: 11-06-13

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Resolución N° 12/2013.

RAWSON, 28 Enero de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 1540/12- MAyCDS; la Ley N° 24.051; la Ley XI N° 35; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 conforme lo establecido en el Artículo 99º es el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Que el Título VI "De los Residuos Peligrosos" del Libro II de la Ley XI N° 35, establece requerimientos vinculados a la gestión de residuos peligrosos.

Que el Artículo 66º de la mencionada Ley establece que la Provincia adhiere a los términos de la Ley Nacional N° 24.051 que regula a nivel nacional la generación, manipulación, transporte y disposición final de residuos peligrosos, la que tendrá vigencia en todo el territorio provincial.

Que de las inspecciones que lleva a cabo el personal dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, surge que muchos generadores, tanto privados como organismos de gobierno, acumulan las baterías de plomo ácido sin proceder a su retiro y tratamiento para reciclaje, o que las mismas se disponen en rellenos de seguridad sin reciclarse las mismas.

Que los acumuladores usados aunque mantengan similares características a los nuevos no son aptos para el uso al que se los había destinado originalmente, transformándose automáticamente en desechos peligrosos sean éstos empleados o no como insumo de otras actividades (artículo 2º Ley 24.051).

Que existen antecedentes de regulación en la materia a nivel nacional, dada la existencia de la Resolución N° 544/94 SRNyAH.

Que existen varias plantas en el país dedicadas al reciclaje de este tipo de residuos (recuperación del plomo por refinación), algunas de las cuales reciben los mismos de manera gratuita, debiendo fomentarse el reciclaje controlado de las plantas a los efectos de evitar contaminación.

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°.- Los vendedores de acumuladores eléctricos en la operación de venta están obligados a recibir el acumulador usado.-

Artículo 2°.- El vendedor de acumuladores eléctricos deberá contar con un registro en el que se asentará la identificación de los usuarios que han entregado los acumuladores en desuso. El registro deberá constar como mínimo de los siguientes datos: razón social, dirección, teléfono, fecha, cantidad y tipo de acumuladores entregados.-

Artículo 3°.- El circuito del manifiesto contemplado en los artículos 12° y 13° de la Ley 24.051 para este caso específico, se inicia en el transportista de los acumuladores eléctricos usados con destino a su reciclaje.-

Artículo 4°.- En los libros rubricados de los intervinientes en el circuito del manifiesto debe registrarse toda la información relativa al movimiento y control de gestión de los acumuladores eléctricos usados.-

Artículo 5°.- El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable deberá elaborar un registro de los vendedores de acumuladores eléctricos que operan en la jurisdicción provincial, a los efectos de controlar la aplicación de la presente norma. Dicho registro deberá contar con la siguiente información: N° de registro, razón social, responsable, domicilio real y legal, teléfono, habilitación comercial.-

Artículo 6°.- El recinto de acopio de las baterías de plomo ácido- tanto de los distribuidores como de los operadores- deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Disposición N° 185/12-SRyCA, y además deberá cumplimentar con los siguientes requerimientos:

- 1) poseer un piso resistente al ácido y ventilación adecuada, a fin de evitar la acumulación de gases peligrosos;
- 2) los acumuladores deberán ser colocados prolijamente de forma tal que no exista posibilidad de cortocircuito (alejadas de cualquier elemento metálico) y alejados de fuentes de calor;
- 3) deberá contarse con material de respuesta ante derrames en las cercanías, que debe preferiblemente también neutralizar el ácido;
- 4) no deberá utilizar aserrín como material absorbente en caso de derrames de electrolito de estas baterías;
- 5) las baterías deben acopiarse manteniendo la parte superior de la batería hacia arriba, a los efectos de evitar volcar el ácido.-

Artículo 7°.- Queda prohibido cualquier destino de la batería de plomo ácido que no implique el reciclaje de sus componentes, en particular, del plomo que contienen. No deberán disponerse acumuladores de plomo ácido generados/utilizados en la jurisdicción de la Pro-

vincia de Chubut en rellenos de seguridad u otros, mientras existan en el país instalaciones autorizadas por las autoridades ambientales competentes para su aprovechamiento y/o valorización.-

Artículo 8°.- Los vendedores de acumuladores eléctricos de la jurisdicción provincial deberán exhibir un cartel de medidas mínimas de 60x40 cm2 donde se informe al usuario de la obligación establecida por el artículo 1° de la presente y de la Resolución N° 544/94 SRNyAH (Leyenda: "Estamos obligados a recibir la batería usada").-

Artículo 9°.- Los artículos 1° a 7° de la presente Resolución entrarán en vigencia en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días luego de su notificación y publicación y el artículo 8° cobrará vigencia a partir de su notificación y publicación.-

Artículo 10°.- La presente Resolución será re-frendada por la Señora Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 11°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Ministro de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

Lic. MIRIAM LÓPEZARRUA
Secretaría de Regulación Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 184 **03-06-13**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III de Esquel, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Esquel" de Roberto Santiago Walsh, "Transporte Darío" de Germán Villalva, "Transporte Jacobsen SRL", "Transporte Dany" de Olga Salinas y "Transporte En el Camino" de Juan Oscar Acuña, durante los meses de febrero y marzo de 2013, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 404.505,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 185 **03-06-13**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de

Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Ángel Bus" de Ricardo Marini, "Transporte Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Transporte Alonso SRL", "Transporte Ceferino SRL", "Maxi Transporte" de José María Silva y "A&D Viajes" de Carlos Paterlini, "Transporte Gabriel" de Gabriel Ludueña y "Transporte NAM SRL" durante el mes de marzo de 2013, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 545.838,45).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 186 03-06-13

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 118/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Centro de Amigos y Padres de Discapacitados Mentales (CAPDIM) de la ciudad de Trelew, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Punto 8) de la Ley II - N° 76".

Res. N° 187 04-06-13

Artículo 1º.- Auspiciar el proyecto "Arte y nuevas tecnologías", organizado por la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, según los meses y localidades que obran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y seis (36) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

ANEXO I

Proyecto "Arte y nuevas tecnologías"

Región I

Localización: Lago Puelo

Fecha de inicio y fin: septiembre a octubre del 2012

Región II

Localización: Puerto Madryn

Fecha de inicio y fin: noviembre a diciembre del 2012

Región III

Localización: Esquel

Fecha de inicio y fin: septiembre a noviembre del 2012

Región IV

Localización: Trelew

Fecha de inicio y fin: septiembre a octubre del 2012

Región VI

Localización: Comodoro Rivadavia

Fecha de inicio y fin: septiembre a noviembre del 2012

Res. N° 188 04-06-13

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Formador de Formadores para la Producción de Secuencias Didácticas con TIC", organizada por el Programa Conectar Igualdad, que se llevó a cabo desde el mes de septiembre de 2012 y hasta el mes de noviembre de 2012, cuyas especialidades y lugar de realización figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Acreditar una duración en horas reloj según lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Anexo I

"Formador de Formadores para la Producción de Secuencias Didácticas con TIC"

Biología:

Esquel – 60 horas

Comodoro Rivadavia – 60 horas

Física

Trelew – 60 horas

Formación Ética y Ciudadana

Trelew – 60 horas

Esquel – 60 horas

Geografía

Puerto Madryn – 60 horas

Historia

Esquel – 60 horas

Comodoro Rivadavia – 60 horas

Inglés

Esquel – 60 horas

Trelew – 60 horas

Lengua

Comodoro Rivadavia – 60 horas

Puerto Madryn – 60 horas

Matemática

Comodoro Rivadavia – 60 horas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 38 03-06-13

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Lorena Nadina ARABIA, D.N.I. N° 27.092.384, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600), para la realización de tareas específicas en la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Resi-

duos Sólidos Urbanos, a partir del día 01 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en OCHO (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200) cada una.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2013, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-11 30-05-13

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, diez (10) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a los docentes Omar Antonio MOLLO (M.I. N° 16.247.325 – Clase 1963), Néstor Guillermo NÁPOLI (M.I. N° 14.757.154 – Clase 1962), Carla Vanesa SILVETTI NÁPOLI (M.I. N° 26.067.341 – Clase 1977) y Dora Sonia Anhaly SERANTES (M.I. N° 14.301.008 – Clase 1960), quienes llevarán a cabo la propuesta del Postítulo “Especialización Superior en Desarrollo Local y Regional, con Orientación en Formulación y Gestión de Proyectos Productivos”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, el pago de diez (10) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a los docentes Omar Antonio MOLLO (M.I. N° 16.247.325 – Clase 1963), Néstor Guillermo NÁPOLI (M.I. N° 14.757.154 – Clase 1962), Carla Vanesa SILVETTI NÁPOLI (M.I. N° 26.067.341 – Clase 1977) y Dora Sonia Anhaly SERANTES (M.I. N° 14.301.008 – Clase 1960) , quienes llevarán a cabo la propuesta del “Postítulo “Especialización Superior en Desarrollo Local y Regional, con Orientación en Formulación y Gestión de Proyectos Productivos”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - SAF 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 – Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 567 23-05-13

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Alicia Hilda PIÑERO, D.N.I. N° 6.554.635, el Retiro Obligatorio del

Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.-

Res. N° 568 24-05-13

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Manuel RAMIREZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 44.146.389, -con vencimiento al: 17/09/2020-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo, en carácter de hijo de Silvia Alicia FENANDEZ, D.N.I. N° 16.284.465, fallecida el 08 de Enero de 2013.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, a quien acredite la condición de tutor del beneficiario y la correspondiente aceptación del cargo.-

Res. N° 569 24-05-13

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Martha Haydee CHICAHUALA, D.N.I. N° 12.834.410, en carácter de cónyuge supérstite derivado del fallecimiento del Sr. Pedro Juan LUDUEÑA, D.N.I. N°7.817.999, ocurrido el 25 de Octubre de 2012.

Artículo 2º) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a nombre de Gloria Karina CEBALLOS, D.N.I. N°32.588.241.

Artículo 3º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9º - Ley XVIII – N° 32).-

Res. N° 570 24-05-13

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Facundo Nahuel OJEDA, D.N.I. N°48.048.639 -con vencimiento al: 18/09/2025-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo y a Maite Ayelén OJEDA, D.N.I. N° 49.489.637, -con vencimiento al: 10/06/2027-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo.

Artículo 2º) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1º se concede en carácter de hijos respectivamente del Sr. Rodrigo Alberto OJEDA, D.N.I. N°29.260.395, fallecido el 03 de Diciembre de 2012.

Artículo 3º) DEJAR PENDIENTE de resolución la solicitud formulada por la señora Johana Noelia AGUILAR a su nombre, D.N.I. N° 32.887.873.

Artículo 4º) El haber inicial de la prestación deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora AGUILAR, madre de los menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

Res. N° 571 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Carlos Alberto PASCUARIELLO, D.N.I. N° 29.581.131 -con vencimiento al: 30/09/2017- y a Mateo Nicolás PASCUARIELLO IDIARTE, D.N.I. N° 50.944.279, -con vencimiento al: 17/03/2029-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hombre unido de hecho e hijo respectivamente de la Sra. Pamela Ayelén IDIARTE, D.N.I. N° 33.185.026, fallecida el 01 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 572 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Xiomara Agostina ERNALZ YAÑEZ, D.N.I. N° 47.674.320, -con vencimiento al: 02/09/2025-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija de Silvia Miriam YAÑEZ, D.N.I. N° 22.691.336, fallecida el 01 de Octubre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, a quien acredite la condición de tutor de la beneficiaria y la correspondiente aceptación del cargo.

Res. N° 573 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, al Sr. Víctor Hugo SERRA, D.N.I. N° 13.330.272, y a Ana Mailén SERRA, D.N.I. N° 35.381.236 -con vencimiento al: 26/05/2016-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente de la Sra. Amalia Susana RODRIGUEZ COCCO, D.N.I. N° 10.263.141, fallecida el 07 de Julio de 2012.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación, se fija en la cuotaparte del setenta y cinco por ciento

(75%) del cien por ciento del haber de pensión y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 574 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Sayi Fabiana SERRA, D.N.I. N° 35.381.237, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, derivado del fallecimiento de la señora Amalia Susana RODRIGUEZ COCCO, D.N.I. N° 10.263.141, ocurrido el 07 de Julio de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación, se fija en la cuotaparte del veinticinco por ciento (25%) y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 575 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Carlos YANGUELA, DNI N° 7.328.935, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Silvia Dafne ALMAZAN, D.N.I. N° 4.159.845, ocurrido el 10 de Marzo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 576 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Nélica COLINECUL, D.N.I. N° 5.288.869, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Sergio Antonio MONTANARES BUSTAMANTE, D.N.I. N° 17.633.230, ocurrido el 20 de Marzo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 577 **24-05-13**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N°32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N°39, a la señora Sara Inés PETRYCHOWICZ, L.C. N°6.405.874, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII – N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 578 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Fanni Celina PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.428.365, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.-

Res. N° 579 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Manuel Clemente SOSA, D.N.I. N° 8.620.869, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Res. N° 580 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Beatriz BOCCOLINI, D.N.I. N°5.280.472, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 581 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Mabel MONTECINO, D.N.I. N°6.376.876, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 582 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elma Loreta JONES, D.N.I. N°11.063.899, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Res. N° 583 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Elena ALESANCO, D.N.I. N° 10.855.632, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 584 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Alfredo DIAZ,

D.N.I. N° 8.396.670, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.-

Res. N° 585 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Hilda RIOS, D.N.I. N°3.860.110, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 586 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Jorge Rubén FIGUEROA, D.N.I. N°16.391.871, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.-

Res. N° 587 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladys Nancy SOSA, D.N.I. N° 14.205.404, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 588 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Beatriz VILLARROEL, D.N.I. N°14.973.160, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 61° bis de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 589 **24-05-13**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por el Sr. Carlos CARRASCO, D.N.I. N° 12.594.099, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°.- HACER SABER al solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 590 **24-05-13**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32, a la Sra. Nelva del Carmen DEPAOLI, D.N.I. N° 10.353.411, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Eduardo Adhemar REY, D.N.I. N° 7.814.141, ocurrido el 06 de febrero de 2013.

Artículo 2°.- El beneficio inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 591 **24-05-13**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, a la señora Susana Beatriz UREÑA, D.N.I. N° 10.800.514, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 592 **24-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gloria Mabel CAMINA, D.N.I. N° 13.311.856, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los penados reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 593 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nélida Esther COS-

TES, L.C. N°4.159.571, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.-

Res. N° 594 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo Adolfo ROBLA, L.E. N° 7.615.835, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Res. N° 595 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Telmo Pastor PUCA, D.N.I. N° 8.201.975, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 596 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Neli Noemí GRIFFITHS, D.N.I. N° 10.147.399, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.-

Res. N° 597 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa ROJAS, D.N.I. N°5.254.086, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.-

Res. N° 598 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita Liliana HARRIS, D.N.I. N° 11.503.951, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.-

Res. N° 599 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sara Benilda

MAMANI, D.N.I. N° 11.155.921, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.-

Res. N° 600 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Isabel ZALDUA, L.C. N° 5.263.133, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 601 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos CORONEL, D.N.I. N° 8.315.090, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 602 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, al Sr. Manuel Edgardo CALATAYUD, DNI N° 7.311.632, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Betty Zaida ADOMAT, D.N.I. N° 2.767.232, ocurrido el 04 de Abril de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 603 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Norma Gladys RECHENE, D.N.I. N° 18.370.844, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Enrique PEÑA, D.N.I. N° 14.514.058, ocurrido el 26 de Junio de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 604 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Luisa AÑUEQUE, D.N.I. N° 12.047.652, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Marcial TORRES, D.N.I. N° 7.387.217, ocurrido el 14 de Enero de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 605 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Julia KONZ, D.N.I. N° 6.376.944, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.-

Res. N° 606 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Miriam Beatriz CAMARATA, D.N.I. N° 13.417.378, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 607 29-05-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII – N°32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII – N°39, al señor José María DEVETAK, D.N.I. N° 12.274.294, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24.241.

Res. N° 608 29-05-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Clelia Ramona SALINAS, D.N.I. N°6.376.988, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Res. N° 609 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa del Valle GIMENEZ, D.N.I. N° 13.782.907, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.-

Res. N° 610 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mabel HERNANDEZ, D.N.I. N° 13.564.189, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 611 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Silvia LAURNAGARAY, D.N.I. N° 12.605.005, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2013.-

Res. N° 612 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María VARELA, D.N.I. N° 10.400.817, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.-

Res. N° 613 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Graciela DAWSON, D.N.I. N° 13.322.199, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 614 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gabriela Patricia SALOMONE, D.N.I. N° 13.800.023, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Res. N° 615 **29-05-13**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, al señor Alberto Omar FERNANDO, D.N.I. N° 13.253.576, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación y se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 616 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Omar ESCOBAR, D.N.I. N° 13.814.773, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2° El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Artículo 3° HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 617 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Evita HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.474.513, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.

Res. N° 618 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Myrian Mabel PRICE, D.N.I. N° 11.518.455, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.-

Res. N° 619 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Angel CARRANZA, D.N.I. N° 8.397.611, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme a! Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 620 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María de los Angeles ALBAR, D.N.I. N°11.769.375, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.-

Res. N° 621 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Haydee ALVAREZ, D.N.I. N° 6.554.636, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.-

Res. N° 622 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Eulalia Ester GUZMAN BELTRAN, D.N.I. N° 11.402.887, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.

Res. N° 623 **29-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Beatriz SANDOVAL, D.N.I. N° 11.364.448, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.-

Res. N° 624 **29-05-13**

Artículo 1°) ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Mirta Haydee DIAZ (D.N.I. N° 11.526.724), al cargo que ocupa en la Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría Clase IV, a partir del día 01 de junio de 2013.

Artículo 2°): PROCEDASE por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del Sueldo Anual Complementario, y trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al presente año y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. N° 625 **29-05-13**

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Aureliana BAEZ (D.N.I. N° 06.022.361), al cargo que ocupa en Delegación Capital Federal del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría Clase 0, a partir del día 03 de mayo de 2013.

Artículo 2°): PROCEDASE por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del Sueldo Anual Complementario, y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al presente año y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "ZAINA JOSE EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 643 del año 2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera JOSE EMILIO ZAINA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por 3 (tres) días.

Esquel, (Chubut), 05 de Junio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Se-

cretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BADILLA, para que se presenten en autos: "BADILLA, ESTELA s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 170-2013).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Junio 4 de 2013.

Dr. JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Fernanda Palma, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "KONIG, JORGE c/ AQUINO FARIÑA, CARMEN RAQUEL s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 349, Año 2013), cita y emplaza para que en el plazo de Diez días comparezca la Sra. CARMEN ROQUE AQUINO FARIÑA, a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2013.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 10-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados: "EGEA, RODOLFO OMAR s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 839/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OMAR RODOLFO EGEA, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.

Publicación por Tres días.

Esquel, Chubut 14 de Mayo de 2013.

Dra. ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650,

1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY ADRIANA VELASCO para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: "VELASCO, NANCY ADRIANA s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 85/2013.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaria Única, con asiento en calle Carlos Pellegrini 655, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «R., D. O. (N.) s/ADOPCION SIMPLE», Expte. N° 525/2012, notifica al Sr. JUAN JOSÉ NUÑEZ, la siguiente providencia: «Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2013 ... a fin que el progenitor del niño cuya adopción simple se pretende, Sr. Juan José NUÑEZ, D.N.I. 30.661.429 preste su consentimiento en el presente trámite, señalase audiencia para el día 13 de Junio de 2013, a las 09:30 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de tenerlo por conforme con la adopción solicitada. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 150 del C.Pr., y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» de la provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 2013.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 10-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TORNE, MARIA OFELIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ERNESTO ANIBAL VLK, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos: “VLK, ERNESTO ANIBAL S/SUCESION”, Expte. N° 479/2013. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 29 días del mes de Abril de dos mil trece.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: “VARGAS, RICARDO JOSE S/ Sucesión ab-intestato” (Expte. 034, Año 2013), cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO JOSE VARGAS, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días.

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CASTRO, para que se presenten en los autos caratulados: “CASTRO, ALBERTO OSCAR S/SUCESIONAB-INTESTATO” (Expte. 1071 – 2012). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 29 de Mayo de 2013.

Fdo. Mónica Ester Sayago-Secretaria.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi, en los autos caratulados: “COPPOLA AMADEO, ERNESTO OSVALDO s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 387, Año 2013)”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO OSVALDO COPPOLA AMADEO, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Mayo 29 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZAMOLINSKY, ELENA y SILHANEK, FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-06-13 V: 10-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MONTIEL, FELIX GABRIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Mayo de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-06-13 V: 10-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA GARCIA, CRISTIAN ARIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Mayo de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-06-13 V: 10-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de don JOSE ABELINO BARRIENTOS, en autos caratulados: "BARRIENTOS, JOSE ABELINO s/ Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 69/2013.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut 21 de Mayo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-06-13 V: 10-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ROBERTO SANTIAGO WALSH, en los autos caratulados: "WALSH, ROBERTO SANTIAGO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 970, Año 2012, Letra W), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 27 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-06-13 V: 10-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, en autos caratulados: "SOSA, EDUARDO RICARDO s/SUCESION", Expte. N° 2273/07, por intermedio del presente edicto que se publicará durante Tres

(3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica, CITA a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de los 30 días los acrediten.

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-06-13 V: 10-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "ATENCIO, Horacio Roberto y Otro c/ Pesquera del Golfo S.A. s/ MEDIDA CAUTELAR (INTERVENCION JUDICIAL)" Expte. N° 78/07, hace saber que, de conformidad con el requerimiento de celebración del acto asambleario por la Interventora Judicial actuante y lo resuelto en la Sentencia Interlocutoria N° 30/2013, del 09/ 04/2013 (puntos Resolutorios 1º) y 2º); se convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Julio de 2013 a las 09:00 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, P.B. de esta ciudad, para tratar: a) la designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de la sociedad Pesquera del Golfo S.A. 2) La misma será presidida por la Interventora Judicial y contará con la presencia de la Delegada titular de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia. 3) De no reunirse la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, se reunirá la asamblea en segunda convocatoria, el mismo día a las 10:00 horas, en la misma sede, quedando constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes (arts. 234, 236, 237 y 242 Ley N° 19.550).

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2013.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 06-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO

SOCA SRL CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut doctor: Mauro Fontenez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica el CAMBIO DE SEDE SOCIAL de SOCA SRL. Sede Social: Combate

Naval de Quilmes Número 625, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-06-13.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 22 de Abril de 2013 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **ESTANCIA EL CONDOR S.R.L.** y tendrá su domicilio en San Martín 890 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Agustín Federico CASPARI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28.864.886, C.U.I. T. N° 20-28864886-8, soltero, nacido el 01 de Junio de 1981, 31 años de edad, argentino, Agropecuario y Ganadero; Lorenzo Antonio CASPARI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25.670.529, C.U.I.T. N° 20-25670529-0, soltero, nacido el 12 de Noviembre de 1976, 36 años de edad, argentino, Agropecuario y Ganadero y Guillermo Fructuoso CASPARI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 7.701.792, C.U.I.T. N° 20-07701792-6, casado, nacido el 05 de Noviembre de 1949, 63 años de edad, argentino, Agropecuario y Ganadero; todos los nombrados con domicilio en San Martín 890 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), dividido en 500 (QUINIENTAS) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 300 cuotas sociales por un importe de \$ 30.000 (PESOS Treinta Mil) el Sr. Guillermo Fructuoso CASPARI; 100 (CIEN) cuotas sociales por un importe de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) el Sr. Lorenzo Antonio CASPARI y 100 (CIEN) cuotas sociales por un importe de \$ 10.000 (PESOS Diez Mil) el Sr. Agustín Federico CASPARI. Tendrá como Objeto Social la explotación agrícola ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas, ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos; explotación de establecimientos tuteles propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Socio Guillermo Fructuoso CASPARI quien revestirá el cargo de Socio Gerente durante todo

el plazo de la sociedad, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la

Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Esquel, (Chubut), 21 de Mayo de 2013.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 10-06-13.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 13 Mayo de 2013 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **SALVS S.R.L.**, con domicilio en Roca 243 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Señor Edgardo Samuel SCHVEMER, Documento Nacional de Identidad N° 21.582.531, C.U.I.T. N° 20-21582531-1, divorciado, nacido el 04 de septiembre de 1970, 42 años de edad, argentino, médico y la Señora Luciana RAVIOLO, Documento Nacional de Identidad N° 28.158.014, C.U.I.T. N° 27-28158014-6, soltera, nacida el 15 de agosto de 1980, 32 años de edad, argentina, Licenciada en Psicología; ambos domiciliados en Roca 243 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), dividido en 500 (QUINIENTAS) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 375 cuotas sociales por un importe de \$ 37.500,00 (PESOS Treinta y Siete Mil Quinientos) el Sr. Edgardo Samuel SCHVEMER y 125 cuotas sociales por un importe de \$ 12.500,00 (PESOS Doce Mil Quinientos) la Sra. Luciana RAVIOLO. Tendrá como Objeto Social a) Servicio de traslado y cobertura sanitaria de enfermos, accidentados y/o disminuidos, para empresas, particulares y eventos. Servicios de asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencias mediante medicina prepaga, obras sociales y sistema de seguros de salud. b) Creación, desarrollo, funcionamiento y organización de servicios de enfermería y/o médicos domiciliarios de emergencia, propia o de terceros, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, incluso prepaga, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante. Asimismo, podrá asumir la organización y administración parcial o total de servicios de enfermería y/o médicos prepaga o de obras sociales, de entidades públicas o privadas, o gremiales o sindicales; prestar servicios de cuidadores de la salud para personas enfermas en domicilios particulares, empresas, clínicas, sanitarios, geriátricos, u

hospitales públicos o privados. Para ello podrá celebrar acto o contratos con personas físicas o jurídicas o con el gobierno nacional, provincial o municipal, incluso en relación con medicina del trabajo. Todas las actividades serán cumplidas por profesionales con título habilitante y la dirección técnica estará a cargo de un médico. c) Instalación, explotación, dirección de instituciones médico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos y de rehabilitación. La Administración y Representación Legal de la Sociedad está a cargo del socio Edgardo Samuel SHVEMER quien revestirá el cargo de Socio Gerente durante todo el plazo de la sociedad, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 Abril de cada año. Esquel (Chubut), 21 de Mayo de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 10-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN-CHUBUT

Como resultado de la liquidación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 94/2013-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 225/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
Nº INSCRIPCIÓN 907-322521-0
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 09/2008 a 05/2011
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 1.525.95
ACCESORIOS
(ART.38 C.F.): \$ 572.61
TOTAL DEUDA: \$ 2.098,56
CALCULADA AL: 30/04/2013
SON PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 225/2013-DGR., caratulado "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT Nº 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, Liquidación Impositiva Nº 94/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/2008 a 05/2011, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 2.098,56 (pesos DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/2008 A 05/2011, por un monto de impuesto de \$ 1.525,95 (pesos UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 95/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, con domicilio en PARQUE INDUSTRIAL LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de la ciudad de PUERTO MADRYN provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISPOSICION Nº 0105/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 95/2013-DF(0)

EXPEDIENTE N° 225/2013-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCION 907-322521-0

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 06/2011 a 03/2013

TRIBUTO ADEUDADO: \$ 16.407,12

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.523,49

TOTAL DEUDA: \$ 18.930,61

CALCULADA AL: 30/04/2013

SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 61/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO

Director de Fiscalización

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., caratulado "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, Liquidación Impositiva N° 95/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06/2011 a 03/2013,

calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 18.930,61 (pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 61/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06/2011 A 03/2013, por un monto de impuesto de \$ 16.407,12 (pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 12/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, con domicilio en PARQUE INDUSTRIAL LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de la ciudad de PUERTO MADRYN provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 0106/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO

Director de Fiscalización

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

MINISTERIO DE EDUCACION**DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (DNI N° 12.834.601) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 130/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)°.

RAWSON, 03 de Mayo de 2013.

VISTO: El Expediente N° 5896-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la suspensión preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20;

Que por Resolución XIII N° 49/11 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a efectos de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente citado en el Visto, ratificando asimismo la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 131/10 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, por el término de noventa (90) días;

Que por Resolución XIII N° 366/11, se dispuso la prórroga de separación preventiva del agente citado en el considerando precedente, hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado;

Que seguidamente y mediante Dictamen N° 52/12 DS, el Director de Sumarios informa: "...se recepcionó en la sede de la Dirección de Sumarios el Oficio N° 1164/2012 librado en los autos caratulados "MORALES, Jessica Ayeles s/Dcia. Abuso Sexual" en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. ...que en dicha causa penal se ha llevado la audiencia preliminar Art. 295 CPP y el Sr. Juez actuante resolvió elevar la misma a juicio. ... Atento el estado de las presentes actuaciones, el grado de sospecha, la semiplena prueba de que el agente sería autor de los hechos endilgados en sede penal, sumado a la gravedad de los hechos investigados, correspondería apartar al agente del desempeño de cualquier actividad laboral... Para tal fin se sugiere dictar la suspensión preventiva del agente en los términos del artículo 58° de la Ley I N° 74, apartado IV del Decreto N° 1330/81, hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...";

Que el citado Artículo en su parte pertinente establece: "Todo agente que fuere detenido por autoridad competente, puesto a disposición de la justicia, o sometido a proceso penal, podrá ser suspendido preventivamente sin goce de haberes. Su reintegro al servicio sólo procederá, contra la presentación por el interesado de certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...";

Que por lo expuesto precedentemente y considerando que el señor Raúl Humberto LEVIÑANCO se encuentra sometido a proceso penal, corresponde limitar la separación preventiva prorrogada por Resolución XIII N° 366/11 debiendo aplicar la suspensión preventiva sin goce de haberes según lo dispuesto en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la Suspensión Preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto

LEVIÑANCO (M.I. N° 12.834.601 – Clase 1958), a partir de la notificación del presente acto y hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

Prof. Diego PUNTA - Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

RESOLUCIÓN XIII N° 130.-

I: 30-05-13 V: 12-06-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, en el marco de la Campaña de Actualización de Datos en el Registro de Postulantes, Cita en sus Oficinas de Roca N° 642, a partir del Lunes 3 de Junio y hasta el Viernes 14 de Junio del presente Año y en el horario de 8:30 hs., a 13 hs., a todos aquellos inscriptos en el Registro de Postulantes comprendidos entre los años 2011 al 2012 inclusive, con el objeto de actualizar documentación de su inscripción.

El plazo máximo para la presentación es de seis meses desde realizada la Convocatoria, vencido el mismo y de no concurrir a ello, se dará de baja de los Registros Existentes.

I: 04-06-13 V: 10-06-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
REY Clara Isabel
Casa N° 16 -
Barrio «20 viviendas - Plan FEDERAL PLURIANUAL»
código (1402)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora REY, Clara Isabel DNI N° 17.380.784 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 23 de Mayo de 2013, VISTO: El Expediente N° 1239/12-S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución

N° 2190/11 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora REY, Clara Isabel la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 16 del Barrio «20 Viviendas - CASTELLI Programa Federal Plurianual Reconvertido de viviendas - AUDA S.R.L.» Código (1402) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE : Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación a favor de la señora REY, Clara Isabel DNI N° 17.380.784 otorgada mediante Resolución N° 2190/11 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio «20 viviendas CASTELLI - Programa Federal Plurianual Reconvertido de Viviendas - AUDA S.R.L.» Código (1402) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora REY, Clara Isabel DNI N° 17.380.784 queda impedida de acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 1042/13-IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON CH., 24 de Mayo del 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: Sucesores de
PASLUOSTA LORENA VALERIA
Casa N° 7
Barrio «36 Viviendas - RENGLON I - Plan Federal I»
Código 712
9020 - SARMIENTO – CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de PASLUOSTA LORENA VALERIA DNI N° 24.880.842, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 14 de Mayo del 2013, VISTO: El Expediente N° 2331/10-S.I.P.y S.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 454/09 IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de PASLUOSTA Lorena Valeria, la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 07 del barrio «36 Viviendas RENGLON I-Plan Federal I» Código 712 - de la Ciudad de Sarmiento; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular de la vivienda falleció, según certificado de defunción obrante a fs. 62, como así también su cónyuge Sr. Miguel Angel MARTINEZ CUYUL (fs. 51); Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada a favor de la señora de PASLUOSTA Lorena Valeria DNI N° 24.880.842, mediante Resolución 454/09-IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 07 del Barrio «36 Viviendas - RENGLON I-Plan Federal I» Código 712, de la Ciudad de SARMIENTO, por fallecimiento de la titular, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 948/13-IPVyDU .- Firma Arq . Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10)

días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON CH., 22 de Mayo del 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 06-06-13 V: 10-06-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.
C/RIO NEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8

(1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13.

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO y SANTA CRUZ.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 31-05-13 V: 20-06-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2013

- OBJETO: Adquisición, traslado, descarga e instalación de una Puerta para Bóveda Tesoro y Blindaje de Bóveda en la Filial Centro de Comodoro Rivadavia.

- APERTURA: 17/06/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

- VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil), más IVA.

- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.)

- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. mtamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

- Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 06-06-13 V: 11-06-13.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA**

LICITACION PUBLICA N° 01/13

MOTIVO: Adquisición de TELA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 784.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).-

TE: 0280- 4484014 – 4484090 – 4481637.

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Guemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT)
UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 capital federal.-

Apertura de las propuestas: 25 de JUNIO de 2013 – HORA: 12:00.-

Lugar: Sala de Situación casa de Gobierno, Fontana N° 50 Rawson (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

I: 07-06-13 V: 12-06-13.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA**

LICITACION PUBLICA N° 02/13

MOTIVO: Adquisición de BORCEGUIES TÁCTICOS Y PANTALONES DE FAJINA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).-

TE: 0280- 4484014 – 4484090 – 4481637.

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Guemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT)
UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 capital federal.-

Apertura de las propuestas: 25 de JUNIO de 2013 – HORA: 09:00.-

Lugar: Sala de Situación casa de Gobierno, Fontana N° 50 Rawson (Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00).-

I: 07-06-13 V: 12-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubs, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).